



UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca

CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-01/UNSI/FAM2021-E2/2021

Convenio modificatorio al contrato de obra pública No. UNSIS/LPEO/FAM2021-E2/2021, de fecha 31 de agosto de 2021, por el que se modifica en parte el contrato original respecto del monto y plazo de ejecución de la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, que celebran por una parte el organismo público descentralizado de carácter estatal denominado "UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR", representado por el L.C.E. Erick Alexis Ochoa Valencia, Vice-rector de Administración de la misma, por la otra el Arq. José Asunción Arias Gutiérrez, en su carácter de Administrador Único y representante legal de ARGUTSA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., a quienes en lo sucesivo se les denominará respectivamente, "LA UNSIS" Y "EL CONTRATISTA", al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

1.- Con fecha **31 de agosto de 2021**, "la UNSIS" y "el contratista", celebraron el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número **UNSI/LPEO/FAM2021-E2/2021**, en virtud del cual "el contratista" se obligó a ejecutar los trabajos descritos en la cláusula primera que tiene por objeto; "**CONSTRUCCIÓN DE UNA CANCHA DE BASQUETBOL TECHADA (PRIMERA ETAPA)**", el proyecto, contara con cancha de básquetbol, gradas, sanitarios mujeres, vestidores mujeres, sanitarios hombres, vestidores hombres, oficina encargado, y escalera, con un total de 909.10 m². de construcción, los trabajos contemplan las fases de preliminares, cimentación, estructura, albañilería, e instalaciones, desarrollados de la siguiente manera., los preliminares a base de limpieza y despalme (909.10 m²), la cimentación a base de zapatas corridas y contra trabes de concreto armado (909.10 m²), estructura conformada por columnas, muros, trabes, losa de concreto armado y cubierta con estructura metálica (909.10 m²), albañilería con muros de tabique rojo, castillos, cadenas, firmes y pisos de concreto reforzado (909.10 m²), salidas de luminarias, contactos, apagadores, y alarmas, con ductería conduit pvc de 13, 19 y 25 mm. (294.00 ml), salidas sanitarias con tubo de pvc sanitario reforzado de 2" y 4" (115.00 ml), y salidas hidráulicas con tubería de cobre de 13, 25, 28 mm. (60.00 ml), al finalizar el proyecto se tendrá una obra negra, lista para recibir acabados en una etapa final., ubicada en Guillermo Rojas Mijangos s/n, esq. av. Universidad, col. cd. Universitaria, C.P. 70800, ciudad de Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca; por un monto de \$ **2,888,251.80** (dos millones ochocientos ochenta y ocho mil doscientos cincuenta y un pesos 80/100 m.n), que incluye el 16% del i.v.a., estableciendo un plazo de ejecución contados a partir del día **01 de septiembre de 2021**, debiendo finalizarlos a más tardar el **29 de diciembre de 2021**.

2.- Con fecha **15 de septiembre de 2021**, mediante acuerdo administrativo emitido por el comité de obra de la universidad, se autorizó la celebración de un convenio modificatorio al contrato principal, por monto y plazo, para

1

ARGUTSA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
CARRETERA N° 147 KM. 6.5 SAN JUAN DE LOS RIOS
C.P. 68100 OAXACA DE JUAREZ OAX.
TELÉFONO: 52 961 220675 P.O. BOX 200153
TEL. C.C. 961 220675 argutsa@gsnet.com



UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca

CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-01/UNSI/FAM2021-E2/2021

cubrir volúmenes extraordinarios, con el fin de alcanzar un mayor porcentaje de la meta proyectada., de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52 de la ley de obras públicas y servicios relacionados del estado de Oaxaca, y en relación a lo dispuesto por la cláusula Décima Primera del contrato suscrito entre las partes.

DECLARACIONES:

1.- DECLARA "LA UNSIS"

1.1.- Que suscribe el presente **CONVENIO MODIFICATORIO con el Numero CM-01/UNSI/FAM2021-E2/2021**, a través del L.C.E. Erick Alexis Ochoa Valencia en su carácter de Vice-rector de Administración y representante legal de la Universidad de la Sierra Sur.

1.2.- Que atento a lo expuesto en los antecedentes se fundan y motivan las modificaciones consensuales y consecuentemente las condiciones inicialmente pactadas en el contrato de obra pública número **UNSI/LPEO/FAM2021-E2/2021**, quedando de la siguiente manera:

- A) En virtud de que se cuenta con volúmenes extraordinarios de obra, los cuales no están considerados dentro del contrato original, y que son necesarios para alcanzar la meta de la obra, la "UNSI" determina; la realización de los trabajos indicados en el presente Convenio Modificadorio, lo anterior con fundamento en lo establecido por el artículo 52 de la ley de obras públicas y servicios relacionados del estado de Oaxaca.

2.- DECLARA "EL CONTRATISTA":

2.1.- Que acepta el alcance de las modificaciones materia de este Convenio Modificadorio y que dispone de la organización y los elementos suficientes para cumplir con ellas.

2.2.- Que el **ARQ. JOSÉ ASUNCIÓN ARIAS GUTIÉRREZ**, en su carácter de Administrador Único y representante legal de la empresa **ARGUTSA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**, tiene plena capacidad para obligarse en la forma y términos convenidos en el presente Convenio Modificadorio al tenor de su contenido.

Por lo antes expuesto y citados los antecedentes y declaraciones que anteceden, de común acuerdo las partes se sujetan al tenor de las siguientes:

ARGUTSA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
CALLE BATLA #147 RE. COL. SAN JOSÉ LA MESA
C.P. 68120 OAXACA DE JUÁREZ OAX.
TELÉFONO 5141225 FAX 5000515111
TELCEL 9511226672 argutsa@gmail.com



UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca

CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-01/UNSI/FAM2021-E2/2021

CLAUSULAS:

PRIMERA: Las partes reconocen que el objeto del presente **Convenio Modificatorio** es por aumento en el monto y plazo del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número **UNSI/LPEO/FAM2021-E2/2021**, de fecha **31 de agosto de 2021**, para la realización de volúmenes extraordinarios de obra, sobre las bases, términos y condiciones referidas en el presupuesto anexo al presente documento.

SEGUNDA.- En virtud del presente Convenio Modificatorio, "El Contratista" se obliga a realizar para "La UNSI" los siguientes trabajos:

A) CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS:

Muro de ladrillo rojo recocido, castillos, cadenas, aplanado fino, aplanado rustico, loseta de cerámica en pisos, recubrimiento de muros con azulejo, inodoros, mingitorios, mamparas de aluminio blanco y puertas de madera en sanitario de caballeros, y base de estructura metálica retráctil para tableros.

TERCERA.- El Monto del presente Convenio modificadorio para la ejecución de los volúmenes excedentes de obra gris, se fijó en **\$ 695,760.19** (seiscientos noventa y cinco mil setecientos sesenta pesos 19/100 m.n.), incluyendo el impuesto al valor agregado.

CUARTA: El plazo de ejecución de los trabajos consignados en el presente Convenio Modificatorio es de **25 (veinticinco)** días naturales contados a partir del 30 de diciembre de 2021 y debiendo finalizar el día 23 de enero de 2022.

A) Por lo anterior, "**El Contratista**" se compromete y obliga a entregar a más tardar el día 23 de enero de 2022, la obra principal, así como los conceptos que amparan el presente Convenio, día en que también deberá estar amortizado en forma total el importe del anticipo entregado, para efectos del finiquito respectivo y la entrega-recepción de la obra materia de los diversos documentos enunciados.

QUINTA: Las partes establecen que del contrato inicialmente celebrado, se tomaran los precios unitarios por concepto de obra terminada, También prevalecerán los mismos factores de indirectos contratados (indirectos, financiamiento y utilidad), en los precios unitarios extraordinarios, para la realización de los trabajos del presente Convenio Modificatorio, "**El Contratista**" ejecutará, todas las partidas incluidas en el mismo.

SEXTA: Las partes manifiestan estar enteradas y de acuerdo con los alcances y efectos legales del presente documento, quedando vigentes todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el contrato principal número: **UNSI/LPEO/FAM2021-E2/2021**, de fecha **31 de agosto de 2021**, y del presente Convenio Modificatorio No. **CM-01/UNSI/FAM2021-E2/2021**, que no han sido modificadas expresamente y por escrito, debiendo mantenerse los precios unitarios considerados en el contrato original.

SEBASTIÁN CONDE VÁSQUEZ S.A. DE C.V.
CARRETERA N° 147 DEL CARRIL GUANAJUATO-ROSA
C.P. 68100 OAXACA DE JUÁREZ OAX.
TELÉFONO 52 961 55 11000000 MEX. INCORPORADOS 1999
TEL. CUL. 0151 1026673 arqpl00a@psm.com



UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca

CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-01/UNSI/FAM2021-E2/2021

SEPTIMA: Ambas partes manifiestan que el otorgamiento del presente Convenio Modificatorio no ha existido error, lesión, dolo, violencia, mala fe o vicio alguno de la voluntad, que pudiera invalidarlo y para constancia lo firman por duplicado al calce y margen en la ciudad de Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca a los **diecisiete días del mes de septiembre de dos mil veintiuno**, quienes en él han intervenido, para que surta todos los efectos legales a que haya lugar.

Por "La UNSIS"



L.C.E. Erick Alexis Ochoa Valencia
Vice-rector de Administración y
Representante Legal

Por "El Contratista"


Arq. José Asunción Arias Gutiérrez
Administrador Único y representante
legal
ARGUTSA CONSTRUCCIONES, S.A. DE
C.V.

ARGUTSA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
CALLE SIERRA N° 147 DEL COL. SAN JUAN DE LA MORA
C.P. 68100 SAN JUAN DE JUARZ, OAX.
TEL. 011 951 1226672 argut.30@amsa.com

TESTIGOS


Arq. Raquel López Salvador
Jefa del Depto. De Proyectos,
Construcción y Mantenimiento de la
UNSI


L.C. Juan Ignacio García Moreno
Auditor Interno de la UNSIS